



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Mujeres en México"



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LIC. MARINA GARCIA CÁRDENAS, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADO POR LIC ABEL VIDAL MORENO; POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. TONY LUJANO PÉREZ Y POR LA OTRA PARTE, LOS SUJETOS EVALUADOS, REPRESENTADO POR LA LIC. ELIZABETH SERVÍN GARCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Sistema Municipal DIF de Amatepec tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el SISTEMA Municipal DIF de Amatepec, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 29 del mes de abril de 2022, mediante el sitio Web https://www.amatepec.gob.mx/contenidos/amatepec/docs/PAE_pdf_2022_4_30_233136.pdf

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec"



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Mujeres en México"



Nota: La atención de los aspectos susceptibles de mejora deberán ser evidencias documentadas que permitan verificar las acciones correctivas que se están ejerciendo para mejorar el desempeño de cada programa presupuestario.

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones no podrán exceder del 15 de febrero de 2023.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Amatepec".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en Amatepec Estado de México a 09 de enero de 2023



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Mujeres en México"



DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Amatepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Amatepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Interna cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que la Dirección del Sistema Municipal DIF es una dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad al 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que los titulares de la Dirección del Sistema Municipal DIF, cuentan con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

3.3. Que para efectos del presente instrumento la Dirección del Sistema Municipal DIF señalan como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Mujeres en México"



4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario **02060804 Desarrollo Integral de la Familia**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- c) Verificar, a través de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Mujeres en México"



De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación de los programa presupuestario **02060804 Desarrollo Integral de la Familia**, en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones:

Programa Presupuestario 02060804 Desarrollo Integral de la Familia

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Actualizar los instrumentos rectores que permiten identificar los problemas que presenta la población en materia de asistencia social	Diagnóstico y árbol de problemas y objetivos.	5 de febrero de 2023
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Diseñar las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación y presupuesto de egresos municipales para el ejercicio fiscal subsecuente, manteniendo vinculación con	Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento, conforme a los Lineamientos del Manual para la Planeación y Presupuesto de Egresos.	5 de febrero de 2023



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Mujeres en México"



<p>Población potencial, objetivo y mecanismos de elección</p>	<p>los indicadores y metas de la MIR y del Plan de Desarrollo Municipal que fueron reportados en el sistema del COPLADEM respecto a la vinculación con los ODS.</p> <p>3. Implementar un instrumento documental, que establezca los procedimientos de recepción de solicitudes ciudadanas, selección y respuesta a las mismas referente a los servicios de asistencia social</p>	<p>Actualizar a la situación de hecho el instrumento de Manual de Procedimientos de recepción de solicitudes.</p> <p>Difundir en la página oficial del Sistema Municipal DIF, los tipos de población que serán referentes y beneficiarios de los apoyos y/o servicios, asimismo, los procedimientos a ejercer y los resultados del manejo operativo de los servicios de asistencia social</p>	<p>5 de febrero de 2023</p>
<p>Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>4. Diseñar un instrumento que permita transparentar la información de los beneficiarios obedeciendo los criterios de difusión y protección de datos personales.</p>	<p>Elaborar una encuesta de percepción de la población.</p>	<p>5 de febrero de 2023</p>
<p>Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>5. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.</p>	<p>Enlazar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.</p>	<p>5 de febrero de 2023</p>
<p>Presupuesto y rendición de cuentas</p>	<p>6. Asignar un techo financiero del programa presupuestario para los ejercicios subsecuentes y reflejar la información del gasto público en la página oficial del Sistema Municipal DIF, asimismo, cumplir con los criterios de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX , CONAC, SEVAC.</p>	<p>Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX y CONAC la información del gasto del programa presupuestario.</p>	<p>5 de febrero de 2023</p>
<p>Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales</p>	<p>7. N/A.</p>	<p>N/A.</p>	<p>N/A.</p>



2023." Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho de Voto de las Personas con Discapacidad en México"



[Handwritten signature]

LIC. MARINA GARCIA CARDENAS
PRESIDENTA DEL SMDIF



SISTEMA DIF MUNICIPAL

DE LAS PARTES:

POR "LA UIPPE"

POR "LA CONTRALORÍA"

[Handwritten signature]

LIC. ABEL VIDAL MORENO
TITULAR DE LA UIPPE



[Handwritten signature]

LIC. TONY LILIANO PEREZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

POR "LA TESORERIA"

[Handwritten signature]

LIC. ALEJANDRA YAÑEZ MARTINEZ
TESORERA DEL SMDIF



POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"

[Handwritten signature]

LIC. ELIZABETH SERVIN GARCIA
DIRECTORA DEL SMDIF

